COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

Bogotá D.C., 28 de Marzo de 2020
CSG – 2020-046

Señores:
FUERZA AEREA
Atn.: Teniente Coronel CARLOS ALBERTO GUTIERREZ
Supervisor Contrato de Suministro N°. 121-00-A-COFAC-CAF-2018
Ciudad

Asunto: ACEPTACIÓN AL MODIFICATORIO Y ADICIÓN AL CONTRATO N°. 121-00 -A- COFAC-CAF-2018

Respetado teniente coronel:

De la manera más atenta me dirijo a usted para dar respuesta al oficio **N° FAC-S-2020-001333-CE,** en lo relacionado con el modificatorio y la adicción al contrato N°. 121-00-A-COFAC-CAF-2018 **.**

1. **COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A**., acepta que se realice la modificación que se describe en el mencionado oficio.
2. Así mismo manifestamos que aceptamos la adicción por un valor de $ 3.781.212.717,23.

CTH acepta la adicción y aclara que en el momento no sería posible excluir de la lista de precios el **IMPUESTO AL CARBONO**; debido a que el gobierno no ha publicado el Decreto Reglamentario, documento que nos indicaría el procedimiento a seguir para hacer la devolución o no causación de este impuesto.
Así mismo nos permitimos manifestar que conocemos la existencia de la LEY 2010 y su artículo 148; sin embargo la misma no explica el procedimiento que se debe hacer para la no causación del impuesto y teniendo en cuenta que actualmente **ECOPETROL** lo sigue facturando normal.
Por estas razones y con el ánimo de no incurrir en errores tributarios respetuosamente solicitamos que se continúe facturando con el impuesto al carbono y una vez el gobierno decrete cual sería la forma para hacer la devolución o no cobro de este**, CTH** haría la devolución a la que hubiere lugar.
Es interés de **COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.** continuar prestando sus servicios y apoyándolos en sus operaciones.

Atentamente;

SANDRA HERNANDEZ VELANDIA
Gerente.